



25/02/2020

TURISMO, VISITA FAMILIAR/ AMIGOS

Real Decreto 557/2001, de 20 de abril por el que se aprueba el Reglamento de la L.O. 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformado por L.O.2/2009.

REQUISITOS

- 1) **Formulario de solicitud** debidamente cumplimentado en mayúsculas de imprenta o a máquina en inglés o español y firmado por los solicitantes en persona (Para los menores, firma de la persona que ejerce la patria potestad o del tutor legal). En el mismo deberá constar un medio de contacto para todo tipo de notificaciones y requerimientos.
- 2) **Una foto en color reciente (no más de 6 meses)**, con fondo blanco, de 35 mm de ancho y 45mm de alto.
- 3) **Pasaporte** con al menos 3 meses de validez a partir de la fecha de caducidad del visado solicitado y al menos con 2 páginas libres. Se deberá presentar fotocopia de las páginas del pasaporte donde figuren los datos y visados anteriores.
- 4) **HUKOU**, correspondiente a esta demarcación consular (Guangdong, Fujian, Guizhou, Hainan, Hunan, Yunnan y Guangxi) o tarjeta de residencia temporal o tarjeta de la Seguridad Social. En el caso de ciudadanos extranjero deberán aportar su permiso de residencia en China correspondiente a esta demarcación.
- 5) **Plan de viaje detallado: reserva de hoteles confirmada e itinerario, o INVITACIÓN oficial del invitante expedida por la Policía Española** (En este caso, debe aportarse medios económicos del solicitante y podrá, si lo considera oportuno, aportar los de la persona que invita mediante nómina y extractos bancarios). **Se recuerda que el destino principal o único debe ser España y que el visado solo es válido en este caso.**
- 6) **Acreditar medios económicos suficientes mediante los documentos siguientes, u otros equivalentes:**
 - Certificado de trabajo**, en papel oficial de la empresa con sello, firma y fecha, indicando:
 - i. -Nombre del solicitante, puesto, salario y años de servicio.
 - ii. -Copia sellada del registro mercantil de la empresa.
 - Certificado del Banco** con nombre del titular, fecha de apertura y capital que posee, adjuntando extractos bancarios de los últimos 6 meses del solicitante (donde aparezca claramente el sello del banco, persona responsable y dirección y teléfono del mismo). No se aceptan depósitos.
 - Otros medios:** Títulos de propiedad, certificado de pensión de jubilación u otros medios que el solicitante considere oportunos.
- b. -Para su sostenimiento, durante su estancia en España, la cantidad que se ha de acreditar diariamente es de 95 euros por persona y día para el año 2020 o su equivalente en moneda extranjera.

7) Para menores de 18 años:



- Certificado notarial del parentesco o prueba de tutela y copia, traducido y legalizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino.
- Certificado de nacimiento expedido por el hospital, original y copia.

-Tarjeta de estudiante y carta original de la escuela, en la que se haga mención de: La dirección completa y número de teléfono de la escuela, permiso para la ausencia, nombre y puesto de la persona que otorga el permiso, y fotocopia de esa documentación.

Menores que viajen solos o con uno de los padres:

-Autorización notarial legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores Chino y traducida para viajar otorgada por ambos padres o tutores legales, o del padre o tutor legal que no viaja y fotocopia de sus pasaportes (hoja con los datos y firma) o de sus tarjetas de identidad.

- 8) **Reservas de vuelo** de todo el itinerario (ida y vuelta) dentro del espacio Schengen (en español o inglés).
 - 9) **Seguro médico** de viaje individual que cubra, durante toda su estancia en el territorio Schengen, los gastos que pudiera ocasionar su asistencia médica u hospitalaria de urgencia y su repatriación por motivos médicos o defunción. Cuya cobertura mínima será de 30.000 Euros o su contravalor en RMB.
- 10) **Cuestionario para viajeros cumplimentado.**

INFORMACIÓN ADICIONAL

Este Consulado General podrá requerir, si lo estima necesario, la presentación del solicitante para una entrevista así como cualquier otra documentación complementaria que estime oportuna.

En caso de presentar documentación incompleta, dispondrá de 10 días hábiles para subsanarla. Pasado dicho plazo, la solicitud se entenderá desestimada.

La posesión de un visado no confiere un derecho irrevocable de entrada. Excepcionalmente, la policía en frontera podrá denegar la entrada, incluso con visado y pasaporte válidos.

